

PREGUNTAS FRECUENTES

Términos de referencia para entregar recursos de cofinanciación no reembolsables a entidades y/o empresas que desarrollen procesos de aceleración para al menos 5 empresas en etapa temprana, para que estas reciban servicios a través de programas de aceleración que les permitan romper las barreras de su crecimiento y fortalecer su modelo de negocio

OBJETO: Entregar recursos de cofinanciación no reembolsables a entidades y/o empresas que desarrollen procesos de aceleración para al menos 5 empresas en etapa temprana, para que estas reciban servicios a través de programas de aceleración que les permitan romper las barreras de su crecimiento y fortalecer su modelo de negocio.

A continuación, se presentan las respuestas a las inquietudes presentadas en el marco de la convocatoria a través del Correo electrónico info@innpulsacolombia.com de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la convocatoria. Algunas preguntas han sido ajustadas con el fin de mantener la confidencialidad de los interesados sin que ello afecte el objetivo de las mismas.

- 1. El plazo de ejecución dice que no puede ser mayor a 12 meses, pero luego en el numeral 3.1 Fase de Elegibilidad dice que el proyecto presentado debe tener plazo de ejecución de 12 meses. ¿Solamente por rectificar, el máximo permitido son 12 meses, pero no son 12 meses obligatorios?**

Respuesta: De acuerdo con el numeral 2.4 Plazo de Ejecución del proyecto, de los términos de referencia parte 1, la duración de los proyectos no podrá ser superior a 12 meses, lo cual indica que el plazo puede ser de HASTA 12 meses.

- 2. En una primera instancia se dice que las entidades públicas pueden ser aportantes de contrapartida, pero luego dice que "El Proponente es el responsable del total de la contrapartida del Proyecto" no me queda claro cómo funcionaría la contrapartida de un tercero con la frase anteriormente mencionada.**

Respuesta: De acuerdo con el numeral 2.13 Porcentajes y montos de contrapartidas, de los términos de referencia parte 1, "Todas las propuestas deben incluir recursos de contrapartida que deben ser aportados por el proponente, ya sea financiado con recursos propios o con recursos provenientes de otras entidades públicas o privadas". "En todo caso sin perjuicio

del apalancamiento financiero que llegue a tener el proponente para realizar el aporte de la contrapartida, la relación contractual será con éste directamente. En consecuencia, será el proponente quien responderá íntegramente por la ejecución del contrato y por el aporte de la respectiva contrapartida.”

Lo anterior indica que, aun cuando el proponente gestione los recursos de contrapartida con otras entidades, es la entidad proponente quien responderá por el manejo de los recursos en el marco del proyecto.

3. Dado que nuestra aceleradora no tiene una razón social y NIT independiente sino que es una estructura dentro de los NITs de otras entidades podemos presentarnos con varios NIT? ¿O nos presentamos por un NIT y los demás aparecen como aliados?

Respuesta: De acuerdo con el numeral 2.5 Requisitos generales para todos los proponentes de la parte I de los términos de referencia: Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos: (i) Ser persona Jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, con mínimo dos (2) años de existencia a la fecha de la presentación de la propuesta. Por lo cual deberá presentarse con un sólo NIT.

4. En caso de que la respuesta anterior sea que podemos presentarnos con varios NIT, ¿cómo funciona el desembolso del dinero? ¿A nombre de cuál NIT?

Respuesta: Favor ver respuesta a pregunta No. 3

5. ¿Entre los rubros cofinanciables se puede incluir los gastos en que se incurre para la ejecución del demo day como evento del cierre del ciclo de aceleración?

Respuesta: Las actividades que reciban recursos de cofinanciación deberán estar enmarcadas en alguno de los rubros establecidos como cofinanciables en los términos de referencia. De acuerdo con el numeral **2.11 RUBROS COFINANCIABLES** se aceptan, entre otros, el siguiente rubro:

R02- PARTICIPACIÓN Y/O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VALIDACIÓN COMERCIAL DE LAS EMPRESAS EN ETAPA TEMPRANA

- Pago de inscripción a ruedas de negocio, ferias o eventos comerciales o de negocios.
- Acceso a bases de datos e informes especializados.
- Pago de inscripción a Misiones tecnológicas especializadas nacionales e internacionales.
- Pago de alquiler de stands o vitrinas comerciales.

- Tiquetes y hospedaje para viajes nacionales o internacionales, siempre que estos estén relacionados con el desarrollo del proyecto. Aplica sólo para cubrir los gastos de personas que hagan parte del equipo emprendedor (empresas en etapa temprana). En el caso de rubros asociados a viajes (gastos de transporte terrestre o aéreo), el valor total solicitado con recursos de cofinanciación no podrá superar en ningún caso el diez por ciento (10%) del monto total solicitado como cofinanciación.

Favor tener en cuenta en la estructuración de su propuesta.

6. ¿Cursos de formación en entidades o aceleradoras del exterior como 500 Startups u otros podría entrar como rubro cofinanciable?

Respuesta: De acuerdo con el numeral **2.11 RUBROS COFINANCIABLES**, se aceptan, entre otros, los siguientes rubros:

R02- PARTICIPACIÓN Y/O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VALIDACIÓN COMERCIAL DE LAS EMPRESAS EN ETAPA TEMPRANA

- Pago de inscripción a ruedas de negocio, ferias o eventos comerciales o de negocios.
- Acceso a bases de datos e informes especializados.
- Pago de inscripción a Misiones tecnológicas especializadas nacionales e internacionales.
- Pago de alquiler de stands o vitrinas comerciales.
- Tiquetes y hospedaje para viajes nacionales o internacionales, siempre que estos estén relacionados con el desarrollo del proyecto. Aplica sólo para cubrir los gastos de personas que hagan parte del equipo emprendedor (empresas en etapa temprana). En el caso de rubros asociados a viajes (gastos de transporte terrestre o aéreo), el valor total solicitado con recursos de cofinanciación no podrá superar en ningún caso el diez por ciento (10%) del monto total solicitado como cofinanciación.

R03: COSTOS DE INSCRIPCIÓN DE MIEMBROS DEL EQUIPO DEL PROPONENTE A EVENTOS ACADÉMICOS O DE FORMACIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL en temas relativos a estrategia, gestión, aceleración de startups, acompañamiento, innovación, negociación e internacionalización de empresas.

Favor tener en cuenta en la estructuración de su propuesta.

7. En el numeral 2.12, que significa subsidios de subsistencia?

Respuesta: Son los relacionados con subsidios directos a las necesidades básicas de acceso a la vivienda, servicios sanitarios y educación, entre otros.

8. ¿Los gastos asociados a la experimentación o los pilotos o experimentos son cofinanciables teniendo en cuenta que estos pilotos no necesariamente son en el mercado, sino que pueden ser integraciones con soluciones de nuestra organización?

Respuesta: De acuerdo, al numeral **2.11 RUBROS COFINANCIABLES**, se aceptan, entre otros, el siguiente rubro:

R05 - PAGO DE SERVICIOS, TRAMITES

- Pruebas y servicios de laboratorio: Pago de servicios de laboratorio incluidos ensayos y pruebas de producto, de control de calidad y metrología que se adelanten en el país o en el exterior para el desarrollo de los productos y/o servicios relacionados con el objeto de la Startup.
- Servicios, materiales e insumos necesarios para el crecimiento de las empresas en etapa temprana: Incluye el desarrollo y validación de prototipos, así como acceso a bases de datos e informes especializados. No incluye equipos de oficina, ni construcción de infraestructura.
- Asuntos regulatorios: Tramites de certificación a desarrollarse ante entidades como ICA, Invima, entre otras.

9. Podemos mencionar en la experiencia de aceleración las startups que estamos acelerando en 2018?

Respuesta: De acuerdo, al numeral 4.12, estamos solicitando información de la experiencia ejecutada y no en ejecución de los dos últimos años.

4.12. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA, en el inciso b) DOCUMENTACIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO, del inciso B.1:

B.1 Anexo No. 3 - Propuesta técnica y económica de la Convocatoria en formato XLS o XLSX. Dicho anexo deberá presentar la siguiente información:

- Información General:** Indicar el nombre, NIT, ciudad y datos de contacto del representante legal, entre otros de la aceleradora.
- Información acerca de la **experiencia previa de la aceleradora y su(s) programa(s) de aceleración en los dos últimos años:** La propuesta presentada deberá contener las

certificaciones respectivas de soporte físico de la trayectoria de la aceleradora para ello deberá considerar:

- Empresas aceleradas de las cohortes de los dos últimos años.
- Supervivencia de las empresas aceleradas en relación con las cohortes reportadas en los dos últimos años.
- Empresas aceleradas que recibieron inversión en relación con las cohortes reportadas en los dos últimos años.
- Costo del proceso de aceleración por cohorte reportadas en los dos últimos años.
- Duración del proceso de aceleración en relación con las cohortes reportadas en los dos últimos años.
- Casos de éxito: Indique las empresas en etapas tempranas beneficiarias del proceso de aceleración que considere exitosa (s) luego de la intervención y los resultados obtenido

10. ¿A qué se refieren cuando dicen “los últimos dos años”? 2016-2017, los últimos 24 meses? ¿O podemos considerar 2017 y lo corrido de 2018?

Respuesta: Para efectos de la experiencia a evaluar los dos últimos años, empezarán a contar hacia atrás a partir de la fecha de publicación de los presentes términos de referencia.

11. Qué ocurre si el desembolso del beneficio nos queda en medio de una cohorte. ¿Podemos utilizarlo en la siguiente o se debe usar en la que está corriendo?

Respuesta: Todos los recursos de cofinanciación y de contrapartida deberán ser ejecutados en el plazo de ejecución definido de acuerdo la numeral 2.4 Plazo de Ejecución del proyecto y de acuerdo a la propuesta presentada junto con sus anexos.

12. Para entender los tiempos, ¿cuándo se daría la aprobación de los fondos? Esto para entender si coincidiría con el inicio de una cohorte nuestra que normalmente se da en enero de cada año.

Respuesta: La aprobación de fondos está sujeta al proceso descrito en los términos de la convocatoria entendiéndose este como la presentación, evaluación, asignación y vinculación. (Las dos últimas en el caso que el proponente haya superado las etapas de evaluación). Una vez superada la etapa de elegibilidad, viabilidad y vinculación, el proponente deberá presentarse para la suscripción del contrato.

13. ¿A qué se refieren con mentores certificados?

Respuesta: De acuerdo con el numeral **3.2.1. REDES DE APOYO- MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER 25 PUNTOS**, la certificación se deberá cumplir de acuerdo con los documentos de verificación que presenta el proponente.

RED DE MENTORES -15 PUNTOS

La propuesta técnica con mayor cantidad de mentores asociados y certificados se le asignará el máximo puntaje. El puntaje para las demás propuestas técnicas se calculará con base en regla de tres simple.

Documentos de verificación: Anexo No.3 propuesta técnica y económica, **Cartas de aceptación/vinculación de los mentores con la propuesta presentada.**

- 14. Cuando se habla de redes de apoyo y redes de inversionistas: ¿pueden ser nuestros propios NIT los financiadores de la aceleradora? Así es como funciona hoy, nosotros mismos somos los inversionistas. En ese caso, pueden nuestros NITs estar como nuestra red de inversionistas de las startups?**

Respuesta: De acuerdo al numeral **1.4 DEFINICIONES** se entiende por **Inversionista:** Para efectos de los presentes términos de referencia se entenderá como aquella persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que se comprometa a participar con cualquiera de las siguientes figuras: Ángel Inversionista, fondo de capital privado, **inversionistas corporativos** o la misma aceleradora (recursos propios).

- 15. ¿Esta convocatoria permite uniones temporales entre dos empresas para su presentación y poder ser elegibles?**

Respuesta De acuerdo al numeral **2.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**, sólo se entregarán recursos de cofinanciación no reembolsables **a entidades y/o empresas** que desarrollen procesos de aceleración para al menos 5 empresas en etapa temprana, para que estas reciban servicios a través de programas de aceleración que les permitan romper las barreras de su crecimiento y fortalecer su modelo de negocio. De acuerdo con lo anterior, no se aceptan uniones temporales o consorcios.

- 16. Porcentajes y montos máximos de cofinanciación: ¿El valor total de cofinanciación debe ser de \$255.000.000 para atender 5 empresas como mínimo?**

Respuesta De acuerdo con el numeral **2.1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA**, sólo se entregarán recursos de cofinanciación no reembolsables a **entidades y/o empresas** que desarrollen procesos de aceleración para **al menos 5 empresas** en etapa temprana, para que estas reciban servicios a través de programas de aceleración que les permitan romper las barreras de su crecimiento y fortalecer su modelo de negocio y al numeral **2.10 PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN**. El porcentaje máximo de cofinanciación de esta convocatoria será hasta del **SETENTA PORCIENTO (70%)** del valor total de la propuesta. Sin que el valor total de cofinanciación supere la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$255.000.000)**.

- 17. Porcentajes y montos de contrapartida: Se solicita el 30% del valor de la propuesta como contrapartida, \$76.500.000, este valor debe ser aportador en efectivo. ¿El aporte en efectivo puede ser en pagos de salarios del equipo de trabajo que estaría a cargo del proceso de aceleración?**

Respuesta De acuerdo con el numeral **2.13 PROCENTAJE Y MONTOS DE CONTRAPARTIDA**, mínimo el 30% del valor total de la propuesta deberá ser aportado como contrapartida en efectivo. Y considerando lo planteado en el numeral **2.10 PORCENTAJE Y MONTOS MÁXIMOS DE COFINANCIACIÓN**, el porcentaje máximo de cofinanciación de esta convocatoria será hasta del **SETENTA PORCIENTO (70%)** del valor total de la propuesta. Lo anterior significa que el valor total de la propuesta será igual a el monto de cofinanciación más el monto de contrapartida.

Con respecto a los rubros permitidos de contrapartida, de acuerdo al numeral **2.14 RUBROS DE CONTRAPARTIDA**, como contrapartida se aceptan todos los rubros establecidos como cofinanciables y adicionalmente los siguientes:

EF01- Inversiones de capital semilla en empresas beneficiarias del programa de aceleración, realizados durante la vigencia del contrato.

EF02- Valor de las pólizas del contrato de cofinanciación.

EF03- Impuestos y aranceles, tales como el gravamen a los movimientos financieros generados por las transacciones de los recursos de cofinanciación entregados y el Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el ejecutor de bienes o servicios cofinanciados y de contrapartida.

EF04- Otros Gastos financieros derivados del manejo de los recursos aportados por INNPULSA COLOMBIA.

EF05- Tiquetes y hospedaje para viajes nacionales o internacionales, siempre que estos estén relacionados con el desarrollo y aceleración del emprendimiento. Aplica sólo para cubrir los

gastos de personas que hagan parte del equipo de la aceleradora o Emprendedores del Programa de aceleración.

En el caso de rubros asociados a viajes (gastos de transporte terrestre o aéreo), el valor total de contrapartida en este rubro no podrá superar en ningún caso el diez por ciento (10%) del monto total aportado como contrapartida.

18. ¿Cuál es el puntaje de las alianzas institucionales en el proceso de viabilidad? ¿Quién tenga mayor número de alianzas institucionales es el que obtiene el puntaje máximo?

Respuesta: De acuerdo con los términos de referencia, los criterios de evaluación fase viabilidad son los definidos en el numeral 3.2. FASE DE VIABILIDAD. En este sentido no se contempla puntaje adicional por el número de alianzas institucionales.

19. Para la evaluación de eficacia de la propuesta, cuya mención se hace en la Fase de Viabilidad de la propuesta (página 28 de los términos de referencia), ¿en qué periodo se mide “Inversión de las empresas a intervenir”?

Respuesta: De acuerdo, al numeral **2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**, la duración de los proyectos no podrá ser superior a doce (12) meses. El periodo en que se mide la inversión de las empresas a intervenir está asociado al plazo de ejecución del proyecto.

20. Para la evaluación de eficacia de la propuesta, cuya mención se hace en la Fase de Viabilidad de la propuesta (página 28 de los términos de referencia), ¿en qué periodo se mide “Crecimiento de nuevos empleos de las empresas a intervenir”?

Respuesta: De acuerdo, al numeral **2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**, la duración de los proyectos no podrá ser superior a doce (12) meses. El periodo en que se mide el crecimiento de nuevos empleos de las empresas a intervenir está asociado al plazo de ejecución del proyecto.

21. Para la evaluación de eficacia de la propuesta, cuya mención se hace en la Fase de Viabilidad de la propuesta (página 28 de los términos de referencia), ¿en qué periodo se mide “Crecimiento en ventas de las empresas a intervenir”?

Respuesta: De acuerdo, al numeral **2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**, la duración de los proyectos no podrá ser superior a doce (12) meses. El periodo en que se mide el crecimiento en ventas de las empresas a intervenir está asociado al plazo de ejecución del proyecto.

22. ¿Puede Innpulsa eliminar el subcriterio “CRECIMIENTO EN EMPLEOS DE LAS EMPRESAS A INTERVENIR”?

Respuesta: No. Los criterios y subcriterios definidos en los términos de referencia son los que regirán la evaluación.

23. ¿Cumple el requisito de interventoría para el R01 la inversión de capital semilla en las matrices (Delaware C-Corp, LLCs) de las empresas beneficiarias del programa de aceleración por parte del Fondo de Capital emprendedor de la aceleradora, realizados durante la vigencia del contrato, como contrapartida? Como Innpulsa bien sabe con su experiencia con programas como EDI17, EDI24, y su participación activa en el ecosistema, la mayoría de la inversión en startups de Colombia ocurre en su matrices Delaware C-Corps, mas no en sus subsidiarias SAS. (Ver Rappi, Ropeo, Authy, TPaga, Tributi, Hogaru, Platzi, Playvox, KiwiCampus, Liftit, Workep, Ubidots, etc)

Respuesta: De acuerdo con el numeral **2.2 ALCANCE DEL OBJETO**, cada entidad y/o empresa deberá implementar y desarrollar un programa de aceleración en Colombia en al menos cinco (5) **empresas nacionales** de etapa temprana en cualquier sector. Por ello, el rubro de contrapartida, numeral **2.14 RUBROS DE CONTRAPARTIDA EF01- Inversiones de capital semilla** deberán ser en empresas beneficiarias del programa de aceleración, realizados durante la vigencia del contrato, lo que quiere decir en empresas nacionales.

24. ¿Cuál es el estado de madurez en el que deben estar las empresas que entren a aceleración? ¿Podrían ser más específicos sobre a qué se refieren con “empresa en etapa temprana”?

Respuesta: De acuerdo, al numeral **4.12. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA, en el inciso b) DOCUMENTACIÓN EN MEDIO MAGNÉTICO, del inciso B.1**, “Los emprendimientos de empresas en etapa temprana seleccionadas por las aceleradoras y programas de aceleración deberán ser empresas en etapa temprana que cuenten con un producto (bien o servicio) con un diferencial para el mercado, validado comercialmente, es decir, cuenta con ventas, es producto resultado del desarrollo conjunto con un potencial cliente o tiene usuarios que probaron o han probado el producto, un equipo de trabajo y un mercado identificado en el que tenga potencial de escalamiento comercial.”

De igual forma, de acuerdo con el numeral. **1.4 DEFINICIONES** se explica:

Empresas en etapa temprana: Son emprendimientos basados fundamentalmente en una idea de negocio con un componente de innovación. De acuerdo con el Reporte Global Entrepreneurship Monitor (GEM) 2006-20136, es el emprendimiento que ha pagado salarios o cualquier tipo de remuneración (en dinero o en especie) a empleados y/o propietarios por más de 3 meses, pero por menos de 42 meses (3,5 años), sin embargo, factores asociados al mercado o sector en el que se desarrolla el emprendimiento, pueden significar períodos de tiempo mayores o menores, es así como factores asociados al crecimiento constante en ventas o en utilidad bruta.

25. El tiempo del contrato es de 12 meses, pero ¿es posible que el tiempo destinado exclusivamente a la aceleración que prestemos a las empresas seleccionadas sea de 6 meses? Por experiencia, consideramos que en ese tiempo lograríamos impactar positiva y suficientemente a las empresas.

Respuesta: De acuerdo con el numeral 2.4 Plazo de Ejecución del proyecto, de los términos de referencia parte 1, la duración de los proyectos no podrá ser superior a 12 meses, lo cual permite que pueda ser inferior a este periodo siempre en cuando se cumpla con los indicadores propuestos.

26. ¿La convocatoria para seleccionar las empresas debe ser pública y masiva? ¿O podemos hacer un scouting uno a uno, invitando a startups que ya se han presentado a otras convocatorias de la entidad, que han sido referidas por aliados del ecosistema y startups que ya sabemos que serían un buen target para este programa?

Respuesta: El proceso de convocatoria y selección dependerá de cada proponente, y deberá estar acorde con el numeral **4.12. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA PROPUESTA.**

27. Sobre los pagos de expertos y asesores para las empresas, ¿deben reportarse todas las facturas y cuentas de cobro de estos servicios? ¿O se maneja como un tema interno de la aceleradora?

Respuesta: cada uno de los pagos asociados a los recursos de cofinanciación y de contrapartida deberán contar con todos los soportes necesarios que evidencien la erogación del gasto.

28. Dentro de los expertos que acompañarían a las empresas escogidas hay algunos que ya hacen parte del equipo. En ese caso, ¿sus recibos de nómina se podrían pasar como parte de los soportes de destinación de recursos? ¿O hay alguna figura que permita

facturar ciertas horas de esos miembros del equipo exclusivamente por su dedicación al programa a pesar de ya tener un contrato con la entidad por actividades más allá de éste?

Respuesta: El Rubro R01 – Pago de Recurso Humano, sólo permite el pago de honorarios de asesoría a expertos que presten servicios de desarrollo empresarial dirigidos a las empresas en etapa temprana seleccionadas. De acuerdo a lo anterior, no es posible pagar salarios con recursos de cofinanciación o de contrapartida.

29. Los términos dicen que la contrapartida no puede ser en especie sino en efectivo. ¿Este efectivo se les entregaría a las empresas seleccionadas? ¿Implicaría una inversión a modo de capital de riesgo y una toma de participación de ellas por parte de la entidad o simplemente serían unos recursos de financiación que les entregaríamos a las empresas? ¿Qué vehículo de financiación sería éste?

Respuesta: De acuerdo al numeral **2.14 RUBROS DE CONTRAPARTIDA**

Como contrapartida se aceptan todos los rubros establecidos como cofinanciables y adicionalmente los siguientes:

EF01- Inversiones de capital semilla en empresas beneficiarias del programa de aceleración, realizados durante la vigencia del contrato.

EF02- Valor de las pólizas del contrato de cofinanciación.

EF03- Impuestos y aranceles, tales como el gravamen a los movimientos financieros generados por las transacciones de los recursos de cofinanciación entregados y el Impuesto al Valor Agregado IVA generado por la adquisición que haga el ejecutor de bienes o servicios cofinanciados y de contrapartida.

EF04- Otros Gastos financieros derivados del manejo de los recursos aportados por INNPULSA COLOMBIA.

EF05- Tiquetes y hospedaje para viajes nacionales o internacionales, siempre que estos estén relacionados con el desarrollo y aceleración del emprendimiento. Aplica sólo para cubrir los gastos de personas que hagan parte del equipo de la aceleradora o Emprendedores del Programa de aceleración.

En el caso de rubros asociados a viajes (gastos de transporte terrestre o aéreo), el valor total de contrapartida en este rubro no podrá superar en ningún caso el diez por ciento (10%) del monto total aportado como contrapartida.

NOTA: Entiéndase como otros gastos financieros como comisiones, cuota de manejo y, chequeras.

El uso del rubro, **EF01- Inversiones de capital semilla** en empresas beneficiarias del programa de aceleración, dependerá de la estrategia de financiación propuesta por cada proponente.

30. ¿El uso de los recursos que reciban las empresas también será auditado?

Respuesta: Todos los recursos de cofinanciación y de contrapartida ejecutados en el marco del proyecto son objeto de interventoría.

31. ¿El total del efectivo de la contrapartida que pone la entidad se debe distribuir equitativamente entre las empresas seleccionadas o se puede otorgar a sólo unas empresas específicas en las que veamos mayor potencial? Como lo planteaba en una pregunta anterior, ¿se admite que esto se haga como una inversión de la entidad?

Respuesta: la estrategia de financiación dependerá de la propuesta de cada proponente.

32. ¿Los perfiles que piden como parte del equipo de la aceleradora deben tener cierta antigüedad en ella o algunos pueden ser nuevos recursos contratados? ¿Todos deben estar contratados al momento de aplicar?

Respuesta: De acuerdo con el equipo de trabajo, Pagina 41 de los términos de referencia parte 1, la propuesta presentada debe contar como mínimo con un equipo de trabajo que tenga por lo menos el siguiente perfil, además se deberá aportar las **hojas de vida Anexo 4. Formato hojas de vida** de los integrantes del equipo de trabajo.

En caso de que la propuesta sea declarada viable, el proponente deberá garantizar el equipo ejecutor con el cual se presentó a la propuesta.

33. Si tenemos que contratar al coordinador o al agente del programa de aceleración, ¿su remuneración puede entrar como parte de los recursos recibidos por Innpulsa o como parte de los recursos de contrapartida que pone la entidad?

Respuesta: Este equipo debe garantizarse por el proponente y no está contemplado bajo ningún rubro de cofinanciación o contrapartida.

34. ¿Quiénes hacen la auditoría del programa y con qué frecuencia van a auditar? Esto para saber qué tanta carga de trabajo nos van a generar estas auditorías.

Respuesta: INNpuls Colombia realizará la interventoría o la entidad que esta designe para tal fin. La frecuencia dependerá de la metodología de seguimiento que se defina por Innpuls o la entidad designada.

35. ¿La convocatoria se debe difundir como una convocatoria conjunta de ambas entidades?

Respuesta: De acuerdo con el numeral 6.4. DIFUSIÓN, COMUNICACIÓN Y UTILIZACIÓN DE RESULTADOS, en el evento de cualquier divulgación o comunicación relacionada con las actividades o entregables o productos derivados de la ejecución de la propuesta cofinanciada por INNPULSA COLOMBIA, por parte del proponente o las empresas receptoras; éstas deberán informar que el proyecto se ha realizado gracias al auspicio de INNPULSA COLOMBIA, y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo solicitando previamente permiso a INNPULSA COLOMBIA y manteniendo el manual de imagen corporativa que INNPULSA COLOMBIA estipule para tal fin.

36. No encontramos en los términos criterios específicos de selección que tengan que ver con sectores, industrias o verticales. ¿Podemos fijarlos nosotros de acuerdo a nuestra experiencia y teniendo en cuenta que nos enfocamos en acelerar sólo empresas de base digital que trabajen en ciertas verticales y tecnologías?

Respuesta: Esto dependerá de la propuesta de cada proponente soportada por los respectivos anexos de la convocatoria.

37. Nosotros operativamente tenemos dos sociedades legalmente constituidas, una que es la empresa xxx, y otra que constituimos cada cohorte en la cual inversionistas privados también entran como accionistas y esta entidad es la que queda como accionista de los emprendimientos. ¿Como podría afectar esta figura en la convocatoria? ¿O como creen que es la mejor forma de aplicar?

Respuesta: De acuerdo con el numeral 2.5 Requisitos generales para todos los proponentes de la parte I de los términos de referencia. Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos: (i) Ser persona Jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, con mínimo dos (2) años de existencia a la fecha de la presentación de la propuesta. Así mismo, los inversionistas, personas naturales o jurídicas, podrán ser aliados en el marco de la propuesta.

38. La realización de eventos internacionales en la ciudad como demo day o investor summit no la encontramos enmarcada dentro de las categorías de montos financiables y/o no financiables.

Respuesta: Las actividades que reciban recursos de cofinanciación deberán estar enmarcadas en alguno de los rubros establecidos como cofinanciables en los términos de referencia. De acuerdo, al numeral **2.11 RUBROS COFINANCIABLES**, se aceptan, entre otros, los siguientes rubros:

R02- PARTICIPACIÓN Y/O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VALIDACIÓN COMERCIAL DE LAS EMPRESAS EN ETAPA TEMPRANA

- Pago de inscripción a ruedas de negocio, ferias o eventos comerciales o de negocios.
- Acceso a bases de datos e informes especializados.
- Pago de inscripción a Misiones tecnológicas especializadas nacionales e internacionales.
- Pago de alquiler de stands o vitrinas comerciales.
- Tiquetes y hospedaje para viajes nacionales o internacionales, siempre que estos estén relacionados con el desarrollo del proyecto. Aplica sólo para cubrir los gastos de personas que hagan parte del equipo emprendedor (empresas en etapa temprana). En el caso de rubros asociados a viajes (gastos de transporte terrestre o aéreo), el valor total solicitado con recursos de cofinanciación no podrá superar en ningún caso el diez por ciento (10%) del monto total solicitado como cofinanciación

R04-CONTRATACIÓN DE EXPERTOS NACIONALES O INTERNACIONALES para mejorar las capacidades del equipo de la aceleradora/programa de aceleración.

39. Nosotros invertimos una suma superior a 600 millones en efectivo directamente en nuestras 10 startups, ¿podría esa ser nuestra contrapartida?

Respuesta: La convocatoria entregará recursos de cofinanciación no reembolsables a entidades y/o empresas que desarrollen procesos de aceleración para al menos 5 empresas en etapa temprana, para que estas reciban servicios a través de programas de aceleración que les permitan romper las barreras de su crecimiento y fortalecer su modelo de negocio. En esta medida las empresas en etapa temprana a seleccionar deberán ser de una nueva cohorte por ejecutar a partir del programa propuesto. Teniendo en cuenta lo anterior, uno de los rubros cofinanciables es el rubro **EF01- Inversiones de capital semilla en empresas** beneficiarias del programa de aceleración, realizados durante la vigencia del contrato.

40. ¿Habría forma de tener algún acompañamiento en este tipo de convocatorias?

Respuesta: Desde INNPulsa Colombia, damos solución a las inquietudes de los interesados conforme a las fechas y etapas del numeral **4.3. INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

41. ¿Hay que comprometerse con un porcentaje de crecimiento de las empresas, un porcentaje de empresas que reciben inversión, y un porcentaje de crecimiento en empleos según los subcriterios de calificación?

Respuesta: Será necesario diligenciar y comprometerse con la información suministrada en el Anexo 3. Propuesta técnica y económica. Así mismo, se recomienda tener en cuenta los criterios definidos para el numeral **3.2. FASE DE VIABILIDAD.**

42. ¿Teniendo en cuenta la pregunta anterior, qué incidencia habría si en la ejecución no se logran los porcentajes o tasas de crecimiento o inversión allí mencionadas, pero se hizo el acompañamiento adecuado a las empresas para que esto se diera, pero por factores externos no se logra el hito?

Respuesta: De acuerdo con el numeral **6.2. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS DE COFINANCIACIÓN.** El treinta por ciento (30%) a la finalización del contrato, previo visto bueno para su desembolso, entrega del concepto de liquidación del contrato por parte de la Interventoría a **INNPULSA COLOMBIA** el acta de liquidación debidamente firmada y legalizada y cumplimiento de al menos 2 de los indicadores relacionados en el numeral 10.2.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA, en el inciso 9, de los términos de referencia parte II para al mínimo 5 empresas aceleradas, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro

43. ¿Para la experiencia requerida dentro de las cohortes de empresas o emprendimientos en etapa temprana que se ha acompañado como institución, todas o algunas de estas empresas deben efectivamente haber recibido financiación o inversión durante el acompañamiento recibido?

Respuesta: Dependerá de la experiencia reportada por el proponente respecto al total de empresas aceleradas en los dos últimos años. Es posible que solo algunas hayan recibido financiación o inversión.

44. ¿Con respecto a la contrapartida, en qué momento de la ejecución está se debe aportar?

Respuesta: Dependerá del Anexo 3. Propuesta técnica y económica presentada por cada proponente.

45. ¿Honorarios del equipo de trabajo pueden cubrirse por recursos de o cofinanciación?

Respuesta: El equipo de trabajo debe garantizarse por el proponente, y no está contemplado bajo ningún rubro de cofinanciación o contrapartida.

46. ¿Dentro de los rubros de acompañamiento, se puede pagar a los Mentores?

Respuesta: De acuerdo al numeral 2.1. RUBROS COFINANCIABLES, se aceptan, entre otros, los siguientes rubros:

R01- PAGO DE RECURSO HUMANO: Pago de honorarios de asesoría a expertos que presten servicios de desarrollo empresarial dirigidos a las empresas en etapa temprana seleccionadas. Asesoría en:

- Diseño Modelo de negocio
- Diseño estrategias de mercadeo o marketing
- Implementación de estrategias comerciales
- Comercio exterior
- Trámites y gestión de propiedad intelectual
- Vigilancia tecnológica
- Estructuración legal
- Asesoría financiera

47. ¿Los miembros del equipo de trabajo pueden brindar asesorías?

Respuesta: Los términos de referencia exigen la presentación de un equipo de trabajo mínimo, este equipo debe garantizarse por el proponente, y no está contemplado bajo ningún rubro de cofinanciación o contrapartida. Sólo se aceptan como rubros cofinanciables, de acuerdo al numeral **2.1. RUBROS COFINANCIABLES,** entre otros, el siguiente rubro:

R01- PAGO DE RECURSO HUMANO: Pago de honorarios de asesoría a expertos que presten servicios de desarrollo empresarial dirigidos a las empresas en etapa temprana seleccionadas. Asesoría en:

- Diseño Modelo de negocio
- Diseño estrategias de mercadeo o marketing
- Implementación de estrategias comerciales

- Comercio exterior
- Trámites y gestión de propiedad intelectual
- Vigilancia tecnológica
- Estructuración legal
- Asesoría financiera

48. ¿Los miembros del equipo de trabajo deben tener exclusividad para laborar en este convenio?

Respuesta: Los términos de referencia no exigen exclusividad del equipo de trabajo de la aceleradora.

La presente se publica el **veintidós (22) de agosto de 2018** en la página web <https://www.innpulsacolombia.com>, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia.

FIDUCOLDEX – UNIDAD DE GESTIÓN DE CRECIMIENTO EMPRESARIAL